



Secretario General

FEMPCLM.
EXPTE.CONTRATACIÓN Nº 1/2020

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA FEMPCLM

D. TOMÁS MAÑAS GONZÁLEZ, con NIF nº 28650263Z, como Secretario General de la **FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA** (en adelante FEMPCLM), actuando en su calidad de Órgano de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM, de conformidad con lo establecido en el apartado V.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMPCLM, aprobado por acuerdo del Consejo Regional de la Federación de 8 de noviembre de 2019,

VISTO que, con fecha 11 de mayo de 2020, el Comité Ejecutivo de la FEMPCLM acordó aprobar el Informe Propuesta presentado por el Secretario General de la FEMPCLM e **iniciar el Expediente de Contratación nº 1/2020 de la CC-FEMPCLM** para la celebración del **“ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN EN COBERTURA DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA”** (en adelante ACUERDO MARCO), cuyos Pliegos y demás documentos fueron aprobados posteriormente mediante Acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 21 de julio de 2020.

VISTO que mediante Resolución del Secretario General de la FEMPCLM de fecha 7 de agosto de 2020 se designó a los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente al Expediente de Contratación nº 1/2020 de la Central de Contratación de la FEMPCLM.

VISTO que, en cumplimiento de sus cometidos, la Mesa de Contratación se ha reunido en sucesivas ocasiones a fin de proceder a la apertura de los sobres correspondientes a la licitación del concurso correspondiente al Expediente de Contratación nº 1/2020 de la Central de Contratación de la FEMPCLM, así como, entre otras cuestiones, a solicitar los informes y a valorar y calificar las ofertas presentadas por los diferentes licitadores.

VISTO que, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 6.B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), la mesa de contratación es el órgano responsable de elevar la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, la cual habrá de ser motivada.

VISTO que la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 3 de febrero de 2021, ha acordado **POR UNANIMIDAD** elevar al órgano de Contratación de la Central de Contratación de la FEMPCLM la propuesta de adjudicación del **“ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN EN COBERTURA DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA”** a la entidad RURAL BROKER, S.L.U. al haber obtenido 87,77 puntos y tratarse de la oferta con mejor relación calidad-precio de las presentadas al procedimiento de contratación y sin perjuicio de que haya sido la única que ha tenido continuidad en el procedimiento.

FIRMADO por: TOMAS MAÑAS GONZÁLEZ (NIF: 28650263Z)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALiDe (<http://valide.reidsara.es>)
Firma válida.

VISTO que la Mesa de Contratación ha motivado su propuesta de adjudicación a RURAL BROKER, S.L.U. de un lado, en que la metodología de actuación, protocolos y actuaciones de seguimiento ofertadas dan respuesta de forma satisfactoria a las necesidades planteadas por la FEMPCLM y de otro, en que su oferta económica y el personal destinado íntegramente al desarrollo del acuerdo marco satisfacen plenamente las exigencias y necesidades objeto de la licitación, quedando, por tanto, suficientemente motivada la misma.

VISTO que la propuesta de adjudicación del ACUERDO MARCO acordada y remitida al Órgano de Contratación por parte de la Mesa de Contratación reúne todos los requisitos de imparcialidad y objetividad que se requieren y que se han elaborado y adjuntado a las actas de las distintas sesiones de la mesa los informes técnicos requeridos que acreditan que se ha observado el procedimiento conforme a lo previsto en los Pliegos.

VISTO que la totalidad de los documentos referidos en la presente Resolución figuran incorporados al Expediente de Contratación nº 1/2020 de la Central de Contratación de la FEMPCLM.

Es por todo ello que, en calidad de Órgano de Contratación,

RESUELVO

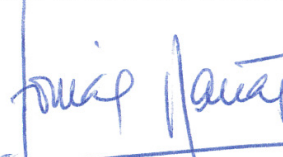
Primero: Adjudicar el “ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN EN COBERTURA DE RIESGOS Y SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA” a la Entidad “RURAL BROKER, S.L.U.”.

Segundo: Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la FEMPCLM alojados tanto en la Plataforma de Contratos del Sector Público como en la propia página web de la institución.

Tercero: Notificar y requerir a la Entidad adjudicataria y en los plazos establecidos en el PCAP, la presentación de los documentos indicados en el mismo y que legalmente procedan, con carácter previo a la formalización del contrato.

Cuarto: Ordenar la publicación de la formalización del contrato, una vez ésta se produzca, en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

En Toledo, a ocho de febrero de dos mil veintiuno.



Fdo.: D. Tomás Mañas González.
Secretario General.

